



**SEXTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Conste por el presente documento, la sexta adenda al convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con R.U.C. N° 20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N° 343, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, debidamente representada por su Gobernador Regional, **LEONCIO HUAYLLANI TAYPE**, identificado con DNI N° 23266777, acreditado mediante Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefa, M.C. **FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**, identificada con DNI N° 08257744, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2023-SA, de fecha 08 de abril del 2023, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N°840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO**, identificado con DNI N° 08461714, designado mediante Resolución Jefatural N° 000074-SIS/J, de fecha 08 de mayo del 2023, a la cual en adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de febrero del 2022, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

Con fecha 9 de enero del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Con fecha 16 de febrero del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Con fecha 21 de mayo del 2023, **LAS PARTES** suscribieron la tercera adenda la cual permitió la transferencia anticipada del Tramo II a los Prestadores. Asimismo, se modificó la ficha técnica del indicador I02- Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS.

Con fecha 30 de enero del 2024, **LAS PARTES** suscribieron la cuarta adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2024 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Mediante Oficio N° 000490-2024-SIS/J se remite la Quinta adenda al convenio entre el SIS, FISSAL y el GORE Huancavelica, el cual tiene como objeto la actualización del límite del porcentaje en gastos de gestión para las Unidades ejecutoras que cuenten con el mecanismo de Pago Per Cápita.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

En el marco de lo establecido en la cláusula décimo novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan para el periodo 2024 modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

SEXTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 1) Incorporar el numeral 22.2.3, de la CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

22.2.3 Excepcionalmente para el caso de la UE 1648-GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA el monto asignado para transferencia se especifica en el Anexo N° 2.1 MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

- 2) MODIFICAR EL ANEXO N° 2.1: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA DE LA IAFAS SIS 2024.

IAFAS SIS

ANEXO N° 2.1: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO PER CÁPITA DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

ONTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CÁPITA									
		TRAMO I	TRAMO II	CENARES CAPITA (I)	SALDO DE BALANCE 2023 (I)	INDICADORES 2023 (I)	DEDUCCIONES AÑOS ANTERIORES	LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)			SUBTOTAL PC
								TRAMO I	TRAMO II	SUBTOTAL DU-046	
1000	REGION HUANCAMELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1300	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	609,357	67,766	325,461	128,801	51,578	0	104,107	13,750	137,857	1,218,598
1301	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	184,535	21,615	103,536	25,100	8,146	340	73,444	8,150	81,594	434,875
1302	REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	222,058	24,673	153,590	32,928	14,011	0	93,723	10,414	104,137	551,795
1627	GOB. REG. OPTO HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	0	0	160,904	21,419	1,240	0	6,233	683	6,916	210,489
1645	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	1,548,277	172,031	428,594	174,479	76,097	15,410	386,769	43,197	431,965	2,644,833
1646	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACCOBAMBA	698,571	77,619	300,728	104,382	20,510	0	163,322	18,147	181,469	1,383,279
1647	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANDARAES	664,522	73,836	281,047	52,026	25,961	6	210,791	23,421	234,212	1,331,604
1648	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	285,792	1,323,590	484,256	260,572	27,793	3,510	605,396	67,268	672,664	3,058,171
Total HUANCAMELICA		4,223,110	1,761,060	2,156,506	797,707	225,130	19,260	1,665,785	185,088	1,850,872	11,033,645

- a. El marco presupuestal para el mecanismo de pago per cápita cobertura las prestaciones que se brindan a los asegurados al SIS de todos sus regímenes de financiamiento, mientras que, del mecanismo de pago por prestación de salud, el cálculo solo incluye el régimen de financiamiento subsidiado (RO); toda vez que el régimen semicontributivo (RDR) su transferencia se realiza en función a la liquidación de las prestaciones.
- b. El marco presupuestal asignado a cada unidad ejecutora contempla los recursos establecidos para la ampliación del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco del artículo 50° de la Ley N° 31953.
- c. Los importes consignados por el concepto de CENARES, se encuentra en la Resolución Ministerial N°021-2024-MINSA/CENARES que aprueba la Directiva Administrativa N°348-MINSA/CENARES-2024 "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en Salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud", y el Anexo N°01: "Detalle del monto disponible para cada pliego y unidad ejecutora para la realización de compras centralizadas a través de CENARES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024".

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD A. SILVA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerente de Negocios y Financiamiento V°B° W. ASCARZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° JEFATURA F. PHILIPPS

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Gerencia del Asegurado V°B° M. BAZAN L.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OGPPSO V°B° S. HURTADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD GERENTE GENERAL DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO G. LOPEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° GERENTE GRUPO W. CARPIO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° JEFE FISSA R. DIAZ



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEXTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de abril del 2024.



LEONCIO HUAYLLANI TAYPE  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Huancavelica

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
M.C. FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
JEFA  
Seguro Integral de Salud

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. RICARDO DIAZ ROMERO  
JEFE FISSAL

RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO  
Jefe (e)  
Fondo Intangible Solidario de Salud



A. SILVA



W. ASCARZA



M. BAZAN L.



S. HURTADO



G. LÓPEZ



W. CARPIO